

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de noviembre de 1963 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la cátedra de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santiago de Compostela, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que le corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santiago de Compostela.

Segundo. Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero. Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos, en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse, y en su caso la superioridad del título académico.

Cuarto. De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las prefieren otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

Quinto. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de este será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953.

Sexto. Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo. El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Octavo. En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

Noveno. En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de

las sesiones celebradas se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 21); y los excedentes los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Undécimo. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Duodécimo. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—P. D. Angel González

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 25 de noviembre de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad la cátedra del Grupo XII «Oficina técnica» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad la vacante del Grupo XII «Oficina técnica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituido por las asignaturas de «Oficina técnica I» y «Oficina técnica II».

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido veintidós años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero. Quiénes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 13) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de enseñanza superior o no estatales —de este mismo grado de enseñanza— reconocidos previa expresa autorización) o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. Si el opositor es Doctor en Facultad Universitaria deberá manifestar la fecha en que finalizó los estudios para la obtención de este título.

Quarto. La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- Licencia del ordinario respectivo cuando se trate de eclesiástico.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Hmo.-Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran admitidos al concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional a los señores que se mencionan y se aprueban los temas de los trabajos científicos respectivos que se expresan.

Terminado el plazo señalado en la Resolución de esta Dirección General de 14 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de la misma fecha, para presentación de instancias y documentos exigidos a los Profesores que, cumpliendo las condiciones establecidas, han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto admitir al mencionado concurso-oposición a los Profesores que a continuación se relacionan, así como aprobar los temas de los trabajos científicos respectivos que se expresan:

CICLO TEMATICO

Doña Encarnación Pelayo Blanco.—Alcañiz.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «Estudio económico estadístico de la riqueza oleícola del bajo Aragón, sus posibles mejoras e industrialización».

Don Juan Bel Guarch.—Amposta.—«El mercado de Amposta y sus índices de precios».

Don Julián Delgado Serrano.—Amurrio.—«Los nuevos métodos didácticos-pedagógicos de la Matemática, su aplicación en el Instituto Laboral de Amurrio».

Don Juan Fernando y Fernández.—Ayamonte.—«La productividad en Ayamonte en la industria de la conserva de la sardina».

Don Francisco Mene Iglesias.—Lalín.—«Correlaciones entre las calificaciones de los distintos ciclos en el Instituto Laboral de Lalín».

Don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero.—Luanco.—«El volumen de la pesca en el puerto de Luanco, en relación con la venta en fresco y la elaboración de conservas».

Doña María Teresa España Landaburu.—Miranda de Ebro.—«La juventud mirandesa y sus posibilidades laborales».

Don Juan Pulido Castro.—Telde.—«Contribución a la planificación docente nacional con vista al Plan de Desarrollo».

Don José María Rebate Encinas.—Vall de Uxó.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «Estudio económico de Vall de Uxó».

Don Teófilo Hernández Hernández.—Villanueva de la Serena.—«Estudio estadístico de las notas mensuales de los alumnos de los años cursados en el Instituto, por grupos caracterológicos y su proyección a la profesión u oficio adecuado».

CICLO DE LENGUAS

Don Martín García Ramos.—Albox.—«Contribución al estudio de la toponimia del valle medio del Almanzora».

Don Fernando Ferreró Tolosa.—Alfaro.—«Toponimia de Alfaro y su comarca».

Don Francisco Arquer Civera.—Algemesi.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «Contribución al vocabulario agrícola valenciano en la comarca de Algemesi».

Don Cipriano Arbé Caballero.—Amurrio.—«Lexicografía y toponimia de Amurrio y su comarca».

Don Vicente Pascual García.—Ejea de los Caballeros.—«Toponimia de las cinco villas».

Don Manuel Moragón Maestre.—Elche.—«La inquietud social y técnica en la literatura española».

Don Francisco Fernández Lupiáñez.—Guadix.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «La Alpujarra en la literatura española».

Doña María Teresa Arias Ramos.—Guía de Gran Canaria.—«La poesía de Tomás Morales».

Doña María Dolores Abizanda Martínez.—Jumilla.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «Estudio de los rasgos vulgares del habla de Jumilla y su comarca y métodos de corrección».

Doña Sofía García García.—Lucena.—«El lenguaje poético del lucentino Barahona de Soto».

Doña María Concepción López de la Fuente.—Marbella.—«De Marbella a Ronda en el mundo de las letras».

Don Ramón Pérez Cid.—Marín.—«Léxico agropecuario de Marín y su comarca».

Doña María Candelas Cilleruelo Urquiza.—Miranda de Ebro.—«La crítica literaria en Azorín».

Doña María del Carmen López y López.—Noya.—«Aportación al estudio del habla de la ría de Noya. Léxico marinerío; modos y artes de pesca».

Don José María Subías Vallés.—Tamarite de Litera.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «Vocabulario usual en el somontano de Huesca».

Don Virgilio Díez Puebla.—Telde.—«Topónimos de la comarca de Telde (sector Este de Gran Canaria)».

Don Sebastián Morales Jiménez.—Villanueva de la Serena.—«El folklore villanovense».

Don Cándido Moreno Solana.—Villarrobledo.—«Estudio de la toponimia manchega de la provincia de Albacete».

IDIOMAS

Doña Josefa Ortigosa Romero.—Archidona.—«Málaga a través de viajeros franceses».

Doña Isabel Portillo Herrero.—Baza.—«Guía turística de Baza (texto español-francés)».

Don Esteban Martínez Lagos.—Betanzos.—«Lugares interesantes de la comarca brigantina (estudio turístico)».

Doña María Luisa Martínez Arruego.—Ejea de los Caballeros.—«L'agriculture et la vie a la campagne à travers les écrivains français».

Doña María Beltrán del Prado.—Hellín.—«La literatura francesa en los textos españoles y la literatura española en los textos franceses de enseñanza media (estudio crítico)».

Doña María del Carmen Martín Ferrero.—Lucena.—«Une ville d'Andalousie: Lucena. Quelques aspects de son évolution au cours des siècles. Remarques pour la composition d'un guide touristique».

Doña Isabel Bozzano Prieto.—Madrid.—Tiene aprobado el título del trabajo que realizará sobre «Modismos ingleses y su equivalencia en español».

Doña María Ruiz Haza.—Santoña.—Tiene aprobado el trabajo sobre «Santoña y el mar».

Doña Francisca Borrego Arias.—Torredonjimeno.—«La comarca toxiriana en la literatura».

Doña Inés Fernández-Valdés Rodríguez.—Tuy.—Tiene aprobado el trabajo sobre el tema «El Miño, centro de interés en la comarca de Tuy. Estudio de vocabulario relacionado con el río y su equivalente en francés».